

45 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

CENTRO:

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

ZONA SUR: Calle 12 de Calacoto N° 8065 entre Av. Sánchez Bustamante y Julio Patiño

EL ALTO:

- Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico
- Av. del Policía entre calle Ocaña y Alfredo Sanjinés, CINEBOL - Ciudad Satélite

ACHACACHI: Calle Yanacocha N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

CENTRO: Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

HUANUNI: Calle Camacho cerca el Hospital Santa María y Plaza del Minero, Zona Santa María

POTOSÍ

CENTRO: Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

ATOCHA: Av. Germán Busch s/n lado Caja Nacional de Salud.

COCHABAMBA

CENTRO:

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca
- Calle 25 de Mayo s/n entre calle Mayor Rocha y Ecuador

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

PANDO

CENTRO: Av. Tcnel. Enrique Fernández Cornejo, cerca a la Plaza Germán Busch

CHUQUISACA

CENTRO:

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 113 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

CENTRO: Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos (Zona Central)

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

CENTRO:

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra. planta (3er. Anillo)
- Av. Omar Chávez Ortiz, Esq. Av. Ana Barbara frente al monumento José Manuel Mercado

PLAN 3000: Av. Principal Plan 3000, frente al Comando Policial D-8

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

CENTRO: Av. Nicolás Suárez entre Av. Del Mar y calle Felix Pinto

RURENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

Gestora

PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Beneficios y Prestaciones del SIP



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Este operador está bajo la fiscalización y control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

Beneficios y Prestaciones del Sistema Integral de Prestaciones (SIP)

Los Beneficios y Prestaciones del Sistema Integral de Pensiones (SIP), previo cumplimiento de requisitos, son los siguientes:

PENSIÓN DE JUBILACIÓN

Consiste en el pago de una Pensión Mensual vitalicia a favor del/ la Asegurado/a y, a su fallecimiento, de Pensiones Mensuales Vitalicias y/o Temporales a favor de sus Derechohabientes y el Pago de los Gastos Funerarios.

PENSIÓN DE INVALIDEZ

Es una prestación que se otorga al Asegurado/a menor de 65 años en caso de sufrir Invalidez Parcial o Total a causa de accidente y/o enfermedad proveniente de Riesgo Común, Riesgo Profesional o Riesgo Laboral, y comprende el pago de:

- ◆ Pensión o indemnización, según corresponda, a favor del Asegurado/a.
- ◆ Un monto de la Pensión de Invalidez con destino a la Cuenta Personal Previsional.
- ◆ Pensión por Muerte a favor de los Derechohabientes y Gastos Funerarios al fallecimiento del/la Asegurado/a.

La Pensión de Invalidez se paga hasta:

- a. La emisión de una calificación que suspenda la Declaración de Invalidez que le dio derecho a la prestación.
- b. Que el/la Asegurado/a cumple 65 años de edad.
- c. Que el/la Asegurado/a fallece.

PENSIÓN POR MUERTE

Es una Pensión que se otorga a los/las Derechohabientes al fallecimiento del/la Asegurado/a Titular, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Todo trámite
es **gratuito**

GASTOS FUNERARIOS

Es un beneficio que otorga el SIP, por única vez, por el monto de Bs1.800 (Un mil ochocientos 00/100 bolivianos) a la persona que acredite haber realizado el pago de los gastos funerarios de un/a Asegurado/a menor de 60 años de edad, que no hubiera generado prestación alguna o pago en el SIP, o de un/a Asegurado/a fallecido/a, independientemente de la edad, que hubiera generado una Pensión de Vejez o una Pensión Solidaria de Vejez.

MASA HEREDITARIA

Es un beneficio que otorga el SIP con los recursos de la Cuenta Personal Previsional del/la Asegurado/a fallecido/a que no tuviera Derechohabientes con derecho a Pensión por Muerte, y, si los tuviera, estos no hubieran exigido la Pensión dentro del plazo establecido.

También forman parte de la Masa Hereditaria, las Pensiones o pagos no cobrados por el fallecido (Asegurado/a o Derechohabiente).

RETIROS MÍNIMOS O RETIRO FINAL

Es la devolución mensual o total en un solo pago del Saldo Acumulado en la Cuenta Personal Previsional del/la Asegurado/a, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa.

◆ RETIROS MÍNIMOS

Es la devolución mensual del Saldo Acumulado en la Cuenta Personal Previsional hasta que este se agote.

◆ RETIRO FINAL

Es la devolución total, en un solo pago, del Saldo Acumulado en la Cuenta Personal Previsional del /la Asegurado/a.

El/la Solicitante debe apersonarse a cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional para iniciar el trámite.

Para el inicio del trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación.

**¡Tu Jubilación Digna
y Segura!**